

Exmo. S.

1

Después de varias diligencias practicadas el ex-
trasudicialmente p^a descubrir el paradero de la
Residencia o alojamiento del Sr. Pablo Trataro no
haviendole podido lograr noticia alguna a este
indiviso de prorroga Auto p^a esta Administración
de los fondos públicos p^a si se le tiene saber en
cualquiera de los lugares si se le encontrare no
sabiendo si esta Ciudad ni en sus p^a ni en los
lugares mientras no chamelare el credito que
se le pende N^o 13137 y 6^o p^a pertenecientes al Va-
mo de tributo el tiempo si fue habido a su cargo
o lo asistiere alguna satisfacción; y para
diligencia puesta p^a el Ex^{to}. para esta causa resulta
haberse ~~en~~ aumentado esta Ciudad y demorarse
para ^{al} Huamuc, donde permanecer como todo
contra el Exped^{te} de ^{debolemos} ~~a~~ ~~comparar~~ ~~a~~
para el fondo y se levido expedida la pro-
videncia de crime conven^{te} p^a de exir la
cantidad de aduana, o la asistiere con p^a o no
abonado.

Año 1^o que a N^o E m^a P^a Casa Mayor
El Estado de Lima Abril 12 de 1822



O. L. 40-233

MH-0140

Caj. 6

Doc. 249

Fol. 1

Exmo. S. Delegado Supremo.

Dados, H. Castello, Cavallo, Alto, Buenos Aires

O.T. 40-533